



**CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y ALUMNADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MOVILIDADES POR RAZONES DE APRENDIZAJE PREVISTAS EN LOS PROYECTOS ERASMUS+ KA101 Y KA103 PARA EL CURSO 2019-2020
CONVENIOS 2019-1-ES01-KA101-063251 Y 2019-1-ES01-KA103-061090**

CONVOCATORIA

Antecedentes

Durante el curso escolar 2017-2018, sobre la base de su trayectoria anterior respecto a la movilidad de nuestro alumnado, el IES Felipe Solís se plantea dar un impulso educativo a su internacionalización en el marco del programa Erasmus+, en el ánimo y con el objetivo de fomentar la cultura de la movilidad del alumnado, favorecer la mejora de sus competencias lingüísticas y aportar un valor añadido en su formación que suponga impulsar sus perspectivas de empleabilidad en cuanto al conocimiento y práctica de nuevas técnicas de trabajo y de apoyo a la consecución de su pleno desarrollo personal y profesional comprometido con los valores de la ciudadanía europea y la interculturalidad.

Durante el pasado curso escolar 2018-2019, ya se llevaron a cabo prácticas de movilidad del alumnado para la realización de prácticas en instituciones de acogida europeas, a la vez que se avanzó en la presentación de nuevos *proyectos de movilidad Erasmus+, del personal docente y/o del alumnado por razones de aprendizaje* para su desarrollo en el presente curso 2019-2020, que han resultado evaluados favorablemente por el *Servicio Español para la Internacionalización, SEPIE*.

La presente convocatoria constituye la base normativa del centro para la gestión de las posibles movilidades que se deriven de los Proyectos propios financiados en el marco del Programa Erasmus+, tanto del personal docente como del alumnado, para el presente curso escolar 2019-2020.

1. Objeto.

Será objeto de la presente convocatoria la regulación de las siguientes movilidades incluidas en Erasmus+, *Acción clave 1, de movilidad del personal docente y/o del alumnado por razones de aprendizaje*:

- Movilidad del personal docente por motivos de aprendizaje en instituciones de acogida europeas, **Proyecto KA101, Educación escolar, Innovación e Internacionalización para la Mejora de los Resultados Académicos.**
- Movilidad del personal docente por motivos de aprendizaje y de estudiantes matriculados en CCFF de Grado Superior, para la realización de prácticas en empresas, en ambos casos en instituciones de acogida europeas, **Proyecto KA103, Educación Superior, Student and Staff Mobility for Traineeship.**



2. Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del centro entre los días **4 y 15 de noviembre de 2019, ambos incluidos**.

BASES DE LA COVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria y descripción del programa.

El **IES Felipe Solís Villechenous**, convoca al personal docente y al alumnado matriculado en **CCFF de Grado Superior** durante el presente curso académico, interesado en participar en el proceso de selección para la cobertura de **una movilidad por razones de aprendizaje para el alumnado y otra para el profesorado**, en el marco del **Programa Erasmus+, Proyecto KA103, curso 2019-2020**, en los términos fijados en el Convenio de subvención identificado como **2019-1-ES01-KA103-061090**.

Se convoca también, al **personal docente** interesado en participar en el proceso de selección para la cobertura de 5 plazas de movilidad por razones de aprendizaje, en el marco del **Programa Erasmus+, Proyecto KA101, curso 2019-2020**, en los términos fijados en el Convenio de subvención identificado como **2019-1-ES01-KA101-063251**.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa Erasmus+, se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, **SEPIE**, www.sepie.es/educacion-superior/index.html

www.sepie.es/educacion-escolar/index.html

2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se rige por los términos previstos en la regulación del Programa Erasmus+: KA1, Movilidad de las personas por razones de aprendizaje, en la redacción y con las previsiones contenidas en la **Convocatoria 2019**; la regulación derivada de los respectivos Convenios de subvención identificados, así como las normas que en su desarrollo establezca el centro, en particular y por lo que a esta convocatoria se refiere, los Baremos de selección aprobados en **Claustro de 28 de junio de 2019**, debidamente publicados en la web del centro, www.iesfelipesolis.com

Respecto al alumnado y en atención al interés formativo del participante, el centro se reserva el derecho en su caso, de decidir el país, así como la institución de acogida en la que el alumnado realizará los respectivos programas formativos.

En el caso de que se produzca alguna modificación de directivas y/o normas de funcionamiento del programa por parte de las instancias competentes a lo largo del desarrollo de este, una vez publicada esta convocatoria o en su desarrollo, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de los medios existentes en el centro.



3. Financiación del Programa.

Para la realización de las estancias en las plazas de movilidad ofertadas, los participantes obtendrán las ayudas previstas en la financiación de los respectivos Convenios de aplicación, ayuda principal gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), procedente de la Comisión Europea. Además, de acuerdo con la legislación española de aplicación, podrán recibir también y en su caso, las ayudas procedentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y las complementarias que pudiera conceder la Junta de Andalucía.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad, se detalla en la Convocatoria de Erasmus+, 2019, de Información sobre Financiación y Prioridades de los Proyectos gestionados por SEPIE, Curso 2019-2020, del que se informará al **alumnado seleccionado**.

4. Requisitos.

Podrán participar en los Proyectos objeto de esta convocatoria el profesorado que imparta docencia en el IES Felipe Solís Villegenous, en cualquiera de sus niveles y enseñanzas, atendiendo a la afinidad de su especialidad con la movilidad a la que opta, y el alumnado matriculado que curse enseñanzas de FP Grado Medio y Superior, durante el presente curso escolar 2019-2020, o que hubiese finalizado sus estudios durante el pasado curso escolar 2018-2019, para el caso de alumnado de FP de Grado Medio, en cualquiera de sus especialidades, que cumpla con los requisitos de carácter general de participación previstos en el programa Erasmus+:

1. Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso se deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante todo el período de realización de la movilidad, así como confirmar el protocolo de visados necesarios tanto respecto de su país de origen como del país de acogida.
2. Respecto al personal docente tener el destino docente reconocido por la administración educativa en el centro y estar en situación de servicio activo en el mismo.
3. En el caso del alumnado participante, estar matriculado en 2º curso de cualquiera de los CCFF de Grado Medio -o que hubiese finalizado sus estudios durante el pasado curso escolar 2018-2019-, o de Grado Superior que se imparten en el centro, y por tanto en disposición en su caso, de realizar las prácticas objeto de esta convocatoria.

Además de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los requisitos específicos de acuerdo con los criterios de selección fijados para cada movilidad, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante todo el curso académico 2019-2020, o el período por el que se prolongue la estancia en su caso, de acuerdo con las condiciones que se deriven de los respectivos Convenios de aplicación identificados y/o de las respectivas instituciones de acogida, por especialidad u otras circunstancias señaladas para cada uno de los destinos que resulten.



5. Procedimiento de solicitud.

Las solicitudes se presentarán en la secretaría del centro, durante el período comprendido desde el **4 al 15 de noviembre de 2019**.

6. Trámites posteriores a la aceptación.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y al finalizar esta, de acuerdo con lo previsto en los Anexos de los respectivos Convenios Erasmus+ de aplicación, el propio Programa Formativo que se prevea para los participantes, así como, el contenido previsto en los Anexos a esta convocatoria.

7. Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde a la Comisión de selección del centro integrada por quienes ejerzan las siguientes funciones en relación con el Programa Erasmus+:

- La Vicedirección del centro, que la presidirá.
- La Jefatura de estudios.
- La persona que esté a cargo de la Secretaría del centro.
- La Coordinación de Bilingüismo, que asumirá las funciones de OLS previstas por Erasmus+.
- La Coordinación del Programa Erasmus+ en el centro.
- La Coordinación del Área de Formación Profesional.
- La Jefatura del Departamento de Familia Profesional correspondiente a la especialidad de las prácticas concretas en instituciones de acogida que se oferten.
- La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- La Jefatura del Departamento de Orientación.
- La Jefatura del Departamento de Inglés del centro, o quien este designe.

En esta Comisión de selección actuará como secretario la persona más joven en cada momento de los integrantes que la compongan.

8. Adjudicación de plazas y Publicación.

La adjudicación de plazas y la publicación de las listas correspondientes se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Las resoluciones de selección se publicarán en los tabloneros de anuncios del centro y en su página web.

Cabra, a 25 de octubre de 2019

Vicedirector del IES Felipe Solís Villegenous



ANEXO I: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

A. PERSONAL DOCENTE

La selección del personal docente se realizará según el Baremo de méritos que figura como Anexo I A. a esta convocatoria.

B. ALUMNADO

La selección del alumnado se realizará según el Baremo de méritos que figura como Anexo I B. a esta convocatoria.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1. Expediente académico.

La Comisión de selección obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la secretaría. La nota que se utilizará para la selección será la media de los módulos correspondientes al primer curso del Ciclo Formativo correspondiente, o en su caso, la que resulte de los resultados académicos obtenidos en la 1ª Evaluación para el participante matriculado en 1º de Ciclo Formativo.

1.2. Competencia lingüística.

1.2.1. Competencia lingüística como requisito.

Con el fin de asegurar la calidad de la movilidad se exigirá el nivel de competencia lingüística que en cada momento se prevea por las propias normas del Programa Erasmus+.

En este sentido, el alumnado deberá participar en la prueba de competencia lingüística que a tal efecto convoque el Departamento de Inglés del centro, que se evaluará de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que define y explica los diferentes niveles de expresión y comprensión oral y escrita para lenguas como el inglés, y en la que se otorgará una calificación de entre 1 y 3 puntos.

Si se acreditara el título oficial nivel B1, el alumno quedará exento de la prueba de inglés, obteniendo directamente la máxima puntuación prevista en el apartado de competencia lingüística del baremo aplicable.

1.2.2. Competencia lingüística como mérito.

La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en su caso.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados a partir de B1.

Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas a partir de B1, en función del destino de la movilidad.



1.2.3. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos.

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación previstos legalmente.

1.3. Nivel de madurez acreditado.

Por parte del Departamento de Orientación deberá acreditarse la madurez del alumno en relación con la movilidad pretendida otorgándose una puntuación de entre 1 y 3.

1.4. Idoneidad de los Proyectos de trabajo que se presenten.

Con relación a los proyectos de trabajo deberá justificarse suficientemente la necesidad de la movilidad, su pertinencia y su contribución a la mejora de la práctica docente ya sea por su carácter innovador y/o por procurar valor añadido a la formación del alumnado.

En particular y entre otras posibles, deberá contener alguno/s de los siguientes tipos de actividades docentes previstas en el Baremo de selección aplicable:

- Actividades de innovación docente y buenas prácticas
- Actividades para la mejora de la empleabilidad del alumnado.
- Actividades para la mejora de la calidad de la práctica docente.
- Búsqueda de empresas e instituciones para la firma de acuerdos de aprendizaje de FCT.

1.5. Puntuación global.

La puntuación con la que cada solicitante participa en el proceso será la que resulte de aplicar el respectivo baremo que figura como anexo A. y B. a esta convocatoria.

1.6. Remisión normativa.

En su caso, y en lo que proceda, resultará de aplicación preferente las normas específicas que prevean los Convenios de consorcio en los que el centro participe.

2. PROCESO DE SELECCIÓN.

Los listados provisionales de participantes Erasmus+ seleccionados y suplentes para la realización de las distintas movilidades objeto de la presente convocatoria, con indicación de la nota global de participación en los destinos previstos, se publicarán antes del **13 de diciembre de 2019**, en los tablones de anuncios del centro y en su página web.

El listado provisional no generará derecho alguno y no tendrá validez a efectos de adjudicación. Únicamente servirá para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados.

Podrán presentarse alegaciones desde la publicación de los listados provisionales hasta el **20 de diciembre de 2019**, para subsanar errores en los datos reflejados en la lista provisional: nota de expediente, posibles movilidades anteriores Erasmus+, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de no idoneidad, etc.



Las alegaciones que haga cada interesado deberán presentarse en la secretaría del centro y cada solicitante deberá en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá renunciar a la participación en el proceso de selección, debiendo realizarse la renuncia en la secretaría del centro por escrito en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante.

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la relación definitiva de estudiantes seleccionados, reservas y excluidos se publicará el día **17 de enero de 2020**, en los tablones de anuncios del centro y en su página web.

Las reclamaciones contra los resultados recogidos en esta lista deberán presentarse ante la dirección del centro en su caso, en el plazo máximo de **dos días hábiles**, contados desde la publicación de la relación definitiva aludida.

Con fecha **22 de enero de 2020**, se publicará la relación definitiva de participantes Erasmus+ seleccionados, debiendo producirse entonces y en el plazo de **dos días hábiles**, el acto formal de **aceptación o renuncia** de parte de los seleccionados. Por cada renuncia se procederá a la inclusión de una reserva en el orden en que consten en la relación definitiva aludida en el párrafo anterior.



ANEXO II: TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Único: Los participantes Erasmus+ seleccionados deberán cumplir con todos y cada uno de los ulteriores trámites que se deriven de la movilidad realizada y resulten obligados por cualquier administración educativa relacionada, ya sea local, regional, nacional o europea. Además, y en especial, deberán cumplir con los procedimientos necesarios que contribuyan al mejor aprovechamiento, difusión y transmisión de los éxitos y resultados de los programas formativos ejecutados, procurando la mayor repercusión posible en la organización de origen por cuya cuenta se han realizado, prestigiando sustantiva y formalmente, su imagen como institución educativa y potenciando las capacidades, atractivo y dimensión internacional de la misma.

Por su parte y, en consecuencia, tomando como base la información que resulte, la propia institución beneficiaria fomentará y procurará la sostenibilidad y permanencia de los resultados que se obtengan más allá del propio período de financiación de los proyectos que se ejecuten, facilitando en su caso, su repercusión a otras organizaciones interesadas en el futuro.